



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yerúa, 17 de Julio de 2024.-

VISTO: La Ordenanza N°13/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16 de Julio de 2024 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yerúa, reunido en sesión ordinaria, aprueba la ordenanza que autoriza al D.E.M a firmar convenio de pago de un lote de la manzana N°33, a favor de la Sra. Fernández Ramona Cristina DNI N°18.610.455.

Por ello,

EI PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N°13/2024 que forma parte del anexo de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL GERARDO BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°090/2024

ANEXO

Puerto Yeruá, 16 de Julio de 2024

ORDENANZA

N°13/2024

VISTO: Nota elevada por la Familia Weinzettel - Fernandez, estudio socioeconómico efectuado por la Lic. Liliana R. León, y

CONSIDERANDO:

Que la familia Weinzettel - Fernandez mediante nota del día 13 de mayo del corriente, solicitan un terreno y la posibilidad de ayuda para efectuar la construcción de una plataforma con el objetivo de realizar su vivienda familiar, expresando que se encuentran en situación de calle, sumado a ello el estado de discapacidad del menor B.J.D.J., y la enfermedad oncológica del Sr. Weinzettel.

Que el estudio socioeconómico se ilustra la situación familiar, quienes reúnen varias carencias, y están en estado de necesidad, expresamente de lo habitacional.

Que en fecha 29 de mayo de 2024 se informa que el sr. Weinzettel falleció, quedando su familia al resguardo y espera de una repuesta por parte de este municipio.

Que es dable hacer lugar a la atención de sus necesidades, debiendo destinar un lote de la manzana N° 33 a fin de hacer amedrentar el estado de necesidad de la familia más a sabiendas de la pérdida de un familiar.

Que el H.C.D. de Puerto Yeruá, en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO YERUA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

N°13/2024

ARTICULO 1º).- DESTINESE un lote de 10m x 20 m de la manzana N°33 del ejido urbano de Puerto Yeruá, para la Sra. Fernández Ramona Cristina DNI N°18.610.455 y su grupo familiar a fin de efectuar su vivienda.

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al D.E.M a celebrar convenio de adjudicación y pago del lote mencionado en el artículo precedente en 168 cuotas por la suma de pesos de cincuenta mil (\$50.000,00) cada una.

ARTICULO 3º) EXCEPTUESE el artículo 11º y el artículo 20º, inciso b) de la ordenanza N° 06/2023.

SILVIA ROMINA DEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DECRETO N°090/2024



ARTICULO 4º) ESTABLECESE Cuando los adquirientes incumplieren el pago de tres (3) cuotas, consecutivas y/o alternadas, el Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que estime proceder, podrá intimar al adjudicatario para regularizar su situación, bajo apercibimiento de llevar adelante la siguiente medida: Si la mora en el pago se presentara antes de la firma de la escritura traslativa de dominio, la Municipalidad tendrá la facultad de recuperar el inmueble, perdiendo el adjudicatario el capital abonado el cual se tomará como concepto de canon por ocupar, detentar y/o tener a su resguardo el bien dado sin dar derecho a otros, he inclusive a disponer a la municipalidad del mismo, más en concepto de gastos administrativos y registrales generados.

ARTICULO 5º) COMUNIQUESE al área de catastro Municipal a los efectos de su toma razón y volcado en el sistema de base datos catastral.

ARTICULO 6º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-


SILVIA ROMINABEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA